



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 00824

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mínima cuantía a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **YORNEY HERNÁNDEZ PÉREZ**, por los siguientes conceptos:

1.- **\$365,787,00** por concepto de saldo de capital representado en el canon de arrendamiento causado en **junio de 2020**, de acuerdo con el **Contrato de Leasing número 001-03-0000034228**, adosado como base de la acción.

2.- **\$2'421.513,00** por concepto de capital representado en el canon de arrendamiento causados en **julio de 2020**, de acuerdo con el **Contrato de Leasing número 001-03-0000034228**, adosado como base de la acción.

3.- **\$7'192.989,00** por concepto de capital representado en 3 cánones de arrendamiento causados desde **agosto a octubre de 2020** cada uno a razón de \$2'397.663,00, de acuerdo con el **Contrato de Leasing número 001-03-0000034228**, adosado como base de la acción.

4.- **\$4'726.466,00** por concepto de capital representado en 2 cánones de arrendamiento causados desde **noviembre a diciembre de 2020** cada uno a razón de \$2'363.233,00, de acuerdo con el **Contrato de Leasing número 001-03-0000034228**, adosado como base de la acción.

5.- **\$2'363.233,00** por concepto de saldo de capital representado en el canon de arrendamiento causado en **enero de 2021**, de acuerdo con el **Contrato de Leasing número 001-03-0000034228**, adosado como base de la acción.

6.- \$7'060.824,00 por concepto de capital representado en 3 cánones de arrendamiento causados desde febrero a abril de 2021 cada uno a razón de \$2'353.608,00, de acuerdo con el **Contrato de Leasing número 001-03-0000034228**, adosado como base de la acción.

7.- \$4'700.838,00 por concepto de capital representado en 2 cánones de arrendamiento causados desde mayo a junio de 2021 cada uno a razón de \$2'350.419,00, de acuerdo con el **Contrato de Leasing número 001-03-0000034228**, adosado como base de la acción.

8.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en los numerales 1 a 7 desde que cada obligación se hizo exigible y hasta que se verifique el pago total de los mismos, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

9.- Por los cánones de arrendamiento, que en lo sucesivo se causen en el curso del proceso y hasta la fecha en que se profiera sentencia, siempre que no hubiese ocurrido antes la entrega del bien, caso en el cual se causaran hasta esa fecha (art. 88 CGP).

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020**. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al abogado **EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹ Decisión anotada en el estado No. 074 de 17 de septiembre de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3eca0ae1a3537820450b45414396f2fdef11b1bce48e72ff984d8b6ccb89a66

Documento generado en 16/09/2021 11:23:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>